

Mediante escritura pública otorgada el 26 de agosto de 2009, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, se convino por parte del Sr. PATRICIO GUILLERMO NASSER GONZALEZ y la Sra. EDITH DEL CARMEN MERA ANDRADE, representados por sus respectivos apoderados, en liquidar la sociedad conyugal habida entre ellos y adjudicarse la totalidad de los bienes sociales a la Sra. EDITH DEL CARMEN MERA ANDRADE, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 del artículo 17 de la Ley Notarial.- Quito,

19 de enero de 2010.-
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DE QUITO
A.A./23908

SENAGUA
SECRETARÍA DEL AGUA
R. del E.
PRESERVA LA INTEGRIDAD DEL ENTORNO Y LA CALIDAD DEL AGUA.
El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta

ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días y mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de Nono, la fijación de carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados pertenecientes a la jurisdicción parroquial de Nono. Oportunamente se designará al perito, para que realice el estudio técnico, quien se posesionará en su oportunidad.- Agéguense a los presentes el Sr. JUAN CARLOS JEFFERSON CUEVA SANCHEZ, abogado de Quito de la Secretaría Nacional del Agua, a cuyo conocimiento de la

*Si en medio de las adversidades
persevera el corazón con serenidad,
con gozo y con paz, esto es amor.*

SANTA TERESA DE JESÚS
(Teresa de Cepeda y Ahumada).
Religiosa y escritora mística española.

SECRETARÍA
Hay un sello
AR/75147ccc2

DE PICHINCHA
CITACION A CARLOS JEFFERSON
CUEVA SANCHEZ

EXTRACTO ESPECIAL DE JUICIO INSOLVENCIA ACTOR: JAVIER ENRIQUE RIBADENEIRA SARMIENTO PROCURADOR JUDICIAL DE LA LDO. MARIA TERESA SARMIENTO PORTILLA APODERADA DE WALTER BENJAMIN RIVERA Y MONICA RIBADENEIRA SARMIENTO DEMANDADO. CARLOS JEFFERSON CUEVA SANCHEZ JERÓNIMO GÓMEZ de Compañías, para que se abstengan de celebrar contratos o registrarlos en sus casos, limitando de algún modo el dominio



QUERRELLADO PABLO BIENVENIDO ZAMBRANO ANDRADE QUERRELLANTE: TRANAJO EFRAIN HARO SORIA. JUICIO PENAL: POR ESTAFAS No.1426-2009-MFJ JUZGADO OCTAVO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA-QUITO, 22 de Diciembre del 2009, las 15h48-VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en providencia inmediata anterior, la querrela, presentada por TRANAJO EFRAIN HARO SORIA por ser clara precisa y por reunir los requisitos del Art. 371 del Código de Procedimiento Penal Vigente, se le acepta a trámite, una vez que la querrelante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Ley Supletoria en esta materia, de conformidad con lo previsto en el Art. 59 del Código de Procedimiento Penal Vigente. CITESSE en legal y debida forma, al querrelado PABLO BIENVENIDO ZAMBRANO ANDRADE, conforme lo prevé el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Ley Supletoria en esta materia, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, para cuyo efecto contárense el extracto de la querrela y auto de calificación. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 372 del Código de Procedimiento Penal Vigente, una vez que sea citado el querrelado se le concede el plazo de 10 días para que de contestación a la acusación.- Tómese en cuenta la Casilla Judicial No 1614 para las notificaciones que le correspondan al querrelante así como la designación y autorización conferida a su Abogados Defensores los Dres. Enrique Díaz y Víctor Recalde Cruz, para que le represente en esta causa.- Actúe el Dr. Francisco Lema, en calidad de Secretario encargado de esta Jurisdicción.- NOTIFIQUESE. F.J.- DRA. MARIA GERÓN DE NAVARRO, JUEZ SUPLENTE DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA.- LO QUE COMUNICO PARA FINES LEGALES.- CONSIGUIENTES. PREVIENDOLE AL QUERRELLADO DE LA OBLIGACION DE SENALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES.- CERTIFICO.- Lcd. Geovanny Chacabazay SECRETARIO (e) DEL JUZGADO OCTAVO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/72186/11

ART. 172 CODIGO DEL TRABAJO INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Enero del 2010.- A las 15h00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de ser que antecede.- La petición de Visto Bueno es clara precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se la admite al trámite.- En lo principal amparado en lo que determinan los Art. 183 y 621 del Código del Trabajo, con la petición de visto bueno presentada por el Señor Christian Salvador Rodríguez, por sus propios derechos y por los que representa a la Empresa "SALVIMPEX", en virtud de haber declarado con la solemnidad y en la forma dispuesta en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, la individualidad o residencia del trabajador señor RICARDO FERNANDO ERAZO CASTILLO, se dispone notificar por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al mencionado trabajador, a quien se le concede el término de veinte días contados a partir de la publicación, para que conteste y se le previene de la obligación que tiene para señalar domicilio judicial dentro de esta Jurisdicción para futuras notificaciones. Con la contestación o en rebeldía realice las investigaciones de los fundamentos de la solicitud, en el lugar de trabajo.- NOTIFIQUESE.- J. Dr. César Romero Lescano. Particular que comunico a usted, para los fines de ley. INSPECTOR DEL TRABAJO DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/72166/11

EXTRACTO PARA CITACION A JULIO MANUEL GARCIA TORRES Causa Penal No. 0402-2009-UV, por peculado Acusador Particular Augusto Rubén Espín Tobar imputado Marcelo Rodolfo Mascialino Álvarez y otros.- Quito, 14 de Diciembre del 2009, las 10h20.- Téngase por agregado a los autos los escritos y anexos que anteceden y en consideración a los mismos se dispone: Téngase en cuenta la Casilla Judicial No. 2052 señalada por el proceso del 2009, a las 15h30, a declarar bajo juramento desconocer el domicilio del procesado JULIO MANUEL GARCIA TORRES, conforme dispone el inciso 3o. Del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, norma

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES EXTRACTO R. del E. ACCION: Visto Bueno EMPLEADOR: SALVIMPEX TRABAJADOR: FATIMA CEDEÑO MONTALVAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AZULEC S.A.

Se comunica al público que AZULEC S.A. aumentó su capital en USD \$ 196.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 3 de Diciembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.000080 de 11 de enero de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEIS: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200.000,00) dividido en doscientos mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00), cada una....."

Quito, 11 de enero de 2010.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/72157M

CONVOCATORIA

A LOS SOCIOS DE LA FUNDACION
"AMIGA DE LOS CIEGOS"

Se convoca a los socios de la Fundación "Amiga de los Ciegos" a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 3 de febrero del 2010, a las 11h00 en el Instituto Mariana de Jesús, ubicado en la Isla Seymour N44-91 y Río Coca, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del informe de labores de Presidenta
- 2.- Informe de la situación actual del terreno de la Fundación

NOTA: En caso de no existir el quórum reglamentario a la hora indicada, La Junta Ordinaria se realizará una hora más tarde y tendrá quórum cualquiera que fuere el número de miembros presentes de conformidad con los estatutos.

Quito, 21 de enero del 2010

Sra. Silvia Crespo V.
Presidenta

A.P/441536/11

0020